

Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
No. de procedimiento de licitación pública nacional: LA-MTB-STA-LGC21-2025
Recursos Fiscales 2025
"ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO"
Contrato No. MTB-LA-STA-DGA-RECFIS-EBC-196-2025

Contrato abierto de montos mínimos y máximos de adquisición de llantas, que celebran por una parte el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, representado en este acto por la C. Lorena García Cázares en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, asistida por el Lic. Pedro Orlando Escudero García en su carácter de Síndico propietario de primera minoría y el Mtro. Luis Edmundo Aguilar Aranda en su carácter de Secretario General Municipal, a quien en lo sucesivo se le denominara **"El Municipio"**; y por la otra la persona física, **José Felipe Ortiz Islas**, a quien en lo sucesivo se le denominara **"El Proveedor"** y cuando actúen de manera conjunta se les denominara **"las partes"**, al tenor de los siguientes declaraciones y clausulas:

Declaraciones

I.- De "El Municipio"

I.1. "El Municipio" declara ser una institución pública perteneciente al Estado de Hidalgo de conformidad con lo establecido por los numerales 115, de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, 23 de la Constitución Política del Estado Libre Y Soberano de Hidalgo y 10 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

I.2.- Contar con personalidad jurídica y patrimonio para celebrar el presente contrato, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

I.3.- Estar debidamente representado en la celebración del presente acto jurídico por la C. Lorena García Cázares, Presidenta Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, calidad que acredita con la constancia de mayoría expedida por el Consejo Distrital del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, así mismo por el Lic. Pedro Orlando Escudero García Síndico de Primera Minoría Propietario del Ayuntamiento Municipal De Tulancingo de Bravo, personalidad que acredita con la copia certificada de la constancia de asignación de representación proporcional expedida por el Consejo Distrital del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, de igual manera acredita su personalidad el Mtro. Luis Edmundo Aguilar Aranda, con nombramiento de Secretario General Municipal de Tulancingo de Bravo.

I.4.- Que, la C. Lorena García Cázares, Presidenta Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, cuenta con las facultades necesarias para obligarse en los términos del presente acto jurídico, de conformidad con los artículos 143 de la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano de Hidalgo, 56 fracción I, inciso t), 60 fracción I inciso ff) y 63 de la Ley Orgánica Municipal para El Estado de Hidalgo, que en su estructura orgánica cuenta con la Hacienda Municipal, la cual tiene por objeto obtener los recursos financieros necesarios, para proveer los gastos ordinarios y extraordinarios del municipio.

I.5.- Que, de acuerdo con el programa normal de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Municipio de Tulancingo de Bravo, se considera procedente efectuar la **"Adquisición de llantas para el parque vehicular del municipio"** el cual se llevó a cabo por proceso de licitación pública nacional número **LA-MTB-STA-LGC21-2025**, fundamentado en el artículo 33 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el Estado de Hidalgo.

I.6.- Que cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe del presente contrato, de acuerdo con el fondo de **Recursos Fiscales 2025**, validados con numero de oficio MTB/STA/JMGH/OV/068/2025, de fecha **04 de abril del año 2025**.

I.7.- Que señala como domicilio, el ubicado en Blvd. nuevo San Nicolás s/n, Col. San Nicolás, C.P. 43640, en el municipio de Tulancingo de Bravo, en el Estado de Hidalgo, tel. 775 75 5 84 50 al 59.

II.- "El Proveedor"

II.1.- Que **"El Proveedor"** declara ser una persona física, como lo acredita con su acta de nacimiento con número de identificación 1510600120240030157, CURP OIIF741226HMCRL02 y credencial de elector con número de identificación **1802685280**.

II.2.- Que **"El Proveedor"** se encuentra debidamente registrado ante La Secretaría De Hacienda y Crédito Público, bajo la clave del Registro Federal De Contribuyentes número: **OIIF741226768**.

II.3.- Que **"El Proveedor"** cuenta con el registro estatal de proveedores en el Estado de Hidalgo número: 054-02-23 clave I

II.4.- **"El Proveedor"** se compromete a prestar el servicio objeto del presente contrato de acuerdo con las especificaciones referidas por **"El Municipio"**, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de sus obligaciones, el servicio será prestado bienes de conformidad con lo solicitado por el área requirente, **Dirección General de Administración**.

II.5.- Que **"El Proveedor"** cuenta con la capacidad técnica y administrativa requerida para cumplir con las obligaciones que se deriven de este instrumento, ya que dispone de los elementos, organización y recursos requeridos para la entrega de los bienes, con las especificaciones requeridas en tiempo y forma para el uso que destine el área requirente.

II.6.- Para efectos del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en Carretera Federal México-Tuxpan número 142, Colonia San José Caltengo, C.P. 43628. Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

III. De "Las Partes"

III.1.- Declaran **"Las Partes"** que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la celebración del presente acto jurídico.

En atención a lo expuesto, están conformes con sujetar sus compromisos a los términos y condiciones siguientes:

Primera. - Objeto del Contrato. - **"Las Partes"** acuerdan que el objeto del presente contrato es **"Adquisición de llantas para el parque vehicular del municipio"** consistente en lo siguiente:

Concepto	Consecutivo	Descripción Específica	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	P.U.	Importe total de cantidad mínimo	Importe total de cantidad máxima
ÚNICO	1	LLANTA 215/60R17 BLACKHAWK HH11 VT 96T	pieza	2	5	\$1,206.90	\$2,413.80	\$6,034.50
	2	LLANTA 185/70R13 MIRAGE MR-166 VT 86H	pieza	2	5	\$689.66	\$1,379.32	\$3,448.30



• TRANSFORMANDO •
TULANCINGO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO

3	LLANTA 205/55R16 AGATE AG-266 VT 91V	pieza	4	10	\$862.07	\$3,448.28	\$8,620.70
4	LLANTA 275/55R20 CHUANSHING STX	pieza	2	5	\$2,155.17	\$4,310.34	\$10,775.85
5	LLANTA 265/70R17 BLACKHAWK RIDGECRAW R/T 115Q	pieza	6	15	\$2,327.59	\$13,965.54	\$34,913.85
6	LLANTA 235/65R17 BLACKHAWK HT01 VT 104T	pieza	2	5	\$1,637.93	\$3,275.86	\$8,189.65
7	LLANTA 275/65R18 AGATE AG-AT707 116T	pieza	2	5	\$2,413.79	\$4,827.58	\$12,068.95
8	LLANTA 245/65 R17 MIRAGE MR-AT172 107T	pieza	2	5	\$1,724.14	\$3,448.28	\$8,620.70
9	LLANTA 110/70-R17 WANLI A2133K (D663) 60P 6PR	pieza	2	5	\$431.03	\$862.06	\$2,155.15
10	LLANTA 110/80-R17 BTRUBBER SS	pieza	2	5	\$1,637.93	\$3,275.86	\$8,189.65
11	LLANTA 150/70-R17 BTRUBBER SS	pieza	2	5	\$3,275.86	\$6,551.72	\$16,379.30
12	LLANTA 140/70-17 BTRUBBER SS	pieza	2	5	\$3,017.24	\$6,034.48	\$15,086.20
13	LLANTA 245/75R17 MIRAGE MR-AT172(10) 118S LT	pieza	2	5	\$2,327.59	\$4,655.18	\$11,637.95
14	LLANTA 255/70R17 BLACKHAWK HA11 LB VT 112S	pieza	2	5	\$2,241.38	\$4,482.76	\$11,206.90
15	LLANTA 3.50-18 WANLI A398 (D565) 52P 4P	pieza	2	5	\$603.45	\$1,206.90	\$3,017.25
16	LLANTA 265/75R16 MIRAGE MR-AT172 116S	pieza	2	5	\$1,896.55	\$3,793.10	\$9,482.75
17	LLANTA 11 00-20 TORNEL T2400 DIRECCION 146/142L	pieza	2	5	\$5,517.24	\$11,034.48	\$27,586.20
18	LLANTA 185/65R15 MIRAGE MR-166 VT 88H	pieza	2	5	\$775.86	\$1,551.72	\$3,879.30
19	LLANTA 3.00-17 WANLI AG85K (D663) 50P 6PR	pieza	2	5	\$431.03	\$862.06	\$2,155.15
20	LLANTA 3.00-18 WANLI AR86K (D663) 52P 6PR	pieza	2	5	\$517.24	\$1,034.48	\$2,586.20
21	LLANTA 225/70R15 LINGLONG GREEN MAX V 112/110R	pieza	2	5	\$1,465.52	\$2,931.04	\$7,327.60
22	LLANTA 185/60R15 MIRAGE MR-166 VT 84H	pieza	2	5	\$775.86	\$1,551.72	\$3,879.30
23	LLANTA 215/70R15 MIRAGE MR-166 98H	pieza	2	5	\$948.28	\$1,896.56	\$4,741.40
24	LLANTA 11R24.5 MIRAGE MG111 (18) DIRECCION	pieza	2	5	\$3,017.24	\$6,034.48	\$15,086.20
25	LLANTA 205/70R14 SIERRA COMFORTIDE HP 95T	pieza	2	5	\$862.07	\$1,724.14	\$4,310.35
26	LLANTA 11R22.5 MIRAGE MG312 TRACCION (18)	pieza	10	25	\$2,931.03	\$29,310.30	\$73,275.75
27	LLANTA 11R22.5 MIRAGE MG111 (18) DIRECCION	pieza	10	25	\$2,672.41	\$26,724.10	\$66,810.25
28	LLANTA 7.50-17 ECOMASTER 10PR TL	pieza	2	5	\$1,896.55	\$3,793.10	\$9,482.75
29	RIN 22.5 ALUMINIO 7 VENTILAS TRAPEZOIDAL UNEMON	pieza	8	20	\$4,310.34	\$34,482.72	\$86,206.80
30	LLANTA 295/75R22.5 MIRAGE MG312 (16) TRACCION	pieza	2	5	\$3,189.66	\$6,379.32	\$15,948.30
31	LLANTA 11.00-20 T2600 14PR TRACCION MIRAGE	pieza	2	5	\$7,068.97	\$14,137.94	\$35,344.85
32	LLANTA 235/75R15 MIRAGE MR-AT172 109S XL	pieza	2	5	\$1,379.31	\$2,758.62	\$6,896.55
33	LLANTA 245/75R16 BLACKHAWK RIDGECRA AT VT 111S	pieza	2	5	\$1,896.55	\$3,793.10	\$9,482.75



• TRANSFORMANDO •
TULANCINGO



JFOI

PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

34	LLANTA 175 /70R13 MIRAGE MR-162 VT 82T	pieza	2	5	\$689.66	\$1,379.32	\$3,448.30
35	CAMARA 110/70-R17 TAURO SS	pieza	4	10	\$172.41	\$689.64	\$1,724.10
36	CAMARA 130/70-R17 TAURO SS	pieza	2	5	\$172.41	\$344.82	\$862.05
37	LLANTA 120/70-17 WANLI V1198K (D663) 64P 6PR	pieza	2	5	\$689.66	\$1,379.32	\$3,448.30
38	LLANTA 120/80-18 WANLI A1131 (D633) 67M 6PR	pieza	2	5	\$603.45	\$1,206.90	\$3,017.25
39	LLANTA 90/100-21 BTRUBBER SS	pieza	2	5	\$2,155.18	\$4,310.36	\$10,775.90
40	LLANTA 245/55R18 GOODYEAR EAGLE	pieza	2	5	\$4,741.38	\$9,482.76	\$23,706.90
41	LLANTA 195/65R15 MAXTREK MAXIMUS M1 ML 91H	pieza	8	20	\$862.08	\$6,896.64	\$17,241.60
42	LLANTA 255/65R17 GOODYEAR WRL TERRIT HT 110T	pieza	6	15	\$1,896.55	\$11,379.30	\$28,448.25
43	LLANTA 13.00-24 ALLWIN IND G2 (16)	pieza	2	5	\$6,120.69	\$12,241.38	\$30,603.45
SUB-TOTAL						\$267,241.38	\$668,103.45
I.V.A.						\$42,758.62	\$106,896.55
Total						\$310,000.00	\$775,000.00

La entrega de los bienes será en el lugar que indique el área requirente (Dirección General de Administración), la entrega de los bienes incluye la instalación de las llantas o rines en el lugar que indique el área requirente, y de acuerdo con los escritos de garantía presentados en la propuesta de el procedimiento de Licitación Pública Nacional del cual deriva este instrumento jurídico.

Las llantas y rines que sean remplazados deberán de ser entregados al "área requirente", por conducto del área que solicito el cambio de llanta o rin, por lo que "El Proveedor" al realizar el cambio de llanta o rin deberá de llenar el formato 1 el cual deberá indicar los datos siguientes:

Generales

- Fecha,
- Lugar; y
- Hora.

De la unidad

- Placas,
- Marca y modelo; y
- Número económico.

Del chofer

- Nombre,
- Firma; y
- Área de adscripción del chofer.

Del bien nuevo

- Marca,
- Modelo; y
- Características de identificación.

Del bien dañado

- Marca,
- Modelo; y
- Características de identificación.

Segunda. – Toda vez que es un contrato abierto de montos mínimos y máximos “El Municipio” pagará a “El Proveedor” por los bienes señalados en la cláusula primera, una cantidad mínima de \$310,000.00 (trescientos diez mil pesos 00/100 m.n.) incluye I.V.A. y una cantidad máxima de \$775,000.00 (setecientos setenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.) incluido el I.V.A.

El pago se efectuará conforme a las solicitudes de los pedidos que realice el área requirente, a entera satisfacción de “El Municipio”; el pago se realizará dentro de los 05 días hábiles siguientes a la entrega de los bienes, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria de “El Proveedor”, quien previamente deberá presentar de forma impresa y/o en digital los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) cuyos archivos electrónicos pdf y xml deberán ser enviados a los correos electrónicos compras@tulancingo.gob.mx y licitaciones@tulancingo.gob.mx además de cumplir con los requisitos fiscales y en su caso con las retenciones que establezcan las leyes en la materia.

Tercera. – “Las Partes” reconocen expresamente que en el precio acordado se encuentra incluido el costo de fletes de traslado hasta el lugar de la entrega de los bienes, instalación, las maniobras de carga, descarga y de lo necesario para transportarlo.

Cuarta. – Los bienes objeto de esta operación, se ajustarán estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas en la proposición por “El Proveedor” y aceptadas por “El Municipio”, para la adjudicación de este contrato.

Quinta. - “El Municipio” efectuará el pago total de los bienes, por conducto de la Secretaría de Tesorería Y Administración, previo envío de la factura de parte de “El Proveedor” los precios permanecerán fijos y no habrá escalatoria alguna.

Sexta. – Vigencia del contrato. - La vigencia es del 02 de junio al 31 de diciembre de 2025 o al alcanzar la cantidad máxima de pago que es de \$775,000.00 (setecientos setenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.) incluido el I.V.A., según lo que ocurra primero.

Séptima. - “El Proveedor” se obliga a la entrega de los bienes durante la vigencia de este instrumento jurídico y en el lugar que indique el área requirente, de acuerdo con la cláusula primera y con los requisitos y formalidades que requiere “El Municipio”.

Octava. - “El Proveedor” será el único responsable del personal que se ocupe para la entrega e instalación de los bienes, por lo que en ninguna circunstancia “El Municipio” será considerado como patrón solidario o patrón del personal que se contrate para la entrega e instalación de los bienes, por lo que “El Municipio” no tiene responsabilidad para con el personal contratado.

Novena. – **Garantía de cumplimiento.** “El Proveedor” se compromete a constituir a favor de “El Municipio” fianza en moneda nacional por el 10% del monto total del presente contrato, otorgada por una institución legalmente autorizada para tal efecto o cheque certificado a nombre del Municipio de Tulancingo de Bravo; garantía que deberá ser presentada a más tardar dentro de los 03 días hábiles siguientes a la celebración de este acto jurídico.

Decima.- Para el caso de que **"El Proveedor"** no entregue los bienes a entera satisfacción de **"El Municipio"**, en el plazo previsto, **"El Municipio"** retendrá y aplicará a favor del Municipio De Tulancingo de Bravo, Hidalgo, como pena convencional el equivalente a 3 tres al millar sobre el monto total del contrato por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para la entrega de los bienes o hasta la entera satisfacción de **"El Municipio"**, independientemente este podrá optar por exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Decima primera - Garantía. - **"El Proveedor"** responderá por los bienes con defectos, comprometiéndose a sustituirlas por otros que cumplan con las especificaciones de su oferta, garantizando dicha responsabilidad mediante **carta garantía** expedida por el mismo, quien también responderá por la calidad y especificaciones requeridas.

"El Proveedor" entregará los bienes objeto de esta operación por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad de los daños que puedan sufrir los mismos durante el traslado o instalación de estos.

Decima segunda. - **"El Proveedor"**, solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional y responsabilidad de incumplimiento del contrato cuando demuestre satisfactoriamente a **"El Municipio"** que no le fue posible realizar oportunamente la entrega de los bienes por causas de fuerza mayor a su voluntad.

Decima tercera. - Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por **"El Municipio"** sin necesidad de resolución judicial en términos del Código Civil para el Estado de Hidalgo y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, mediante simple aviso dado por escrito a **"El Proveedor"**; las penas pactadas para el caso de incumplimiento se darán en los siguientes casos:

- a) Si **"El Proveedor"** pretende entregar bienes diferentes a lo estipulado en el contrato.
- b) Por falta de cumplimiento oportuno en la entrega e instalación de los bienes estipulado en el presente contrato.
- c) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente instrumento.

Decima cuarta. - Derivado de las obligaciones de la Ley de Transparencia, este instrumento legal se hará público en la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que se les asiste el derecho de manifestar su consentimiento para la publicación de sus datos personales, lo que deberán efectuar por escrito dentro del término de dos días hábiles a partir de la firma del contrato, en caso de no hacerlo, se tendrá por autorizada la publicación de los mismos; de igual manera las partes reconocen que conocen el aviso de privacidad para manejo de datos personales el cual puede ser consultado en la siguiente dirección <https://tulancingo.gob.mx/aviso-de-privacidad/>

Decima quinta. - Para la interpretación y cumplimiento de este contrato **"Las Partes"** se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales del fuero común del Estado de Hidalgo, siendo preferentes para conocer los del distrito judicial de la Ciudad de Tulancingo de Bravo, renunciando expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

"Las Partes" declaran que conocen los alcances y efectos del presente contrato, así como sus cláusulas, en consecuencia, en este acto, otorgan su consentimiento para celebrarlo y cumplirlo en cada una de sus partes, manifestando que no existe error, dolo, violencia, lesión o mala fe que lo invalide.

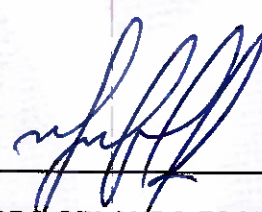
Enteradas las partes del contenido del presente contrato, firmando en la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; en dos tantos, **el día 02 de junio del año 2025.**

POR EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO

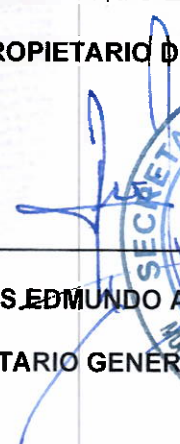


C. LORENA GARCÍA CÁZARES

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO



LIC. PEDRO ORLANDO ESCUDERO GARCÍA
SÍNDICO PROPIETARIO DE PRIMER MINORÍA



MTRO. LUIS EDMUNDO AGUILAR ARANDA
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

POR "EL PROVEEDOR"



C. JOSÉ FELIPE ORTÍZ ISLAS

TESTIGOS



L.C. JOSÉ MARÍA GUEVARA HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE TESORERÍA Y ADMINISTRACIÓN

MTRA. TERÉNDIRA BALDERAS CASTRO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



[Firma]
[Firma]